



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103098



SA-CER750231



Barranquilla, noviembre 21 de 2022.

Honorable  
**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**  
Presidencia.  
Ciudad.

*ref*  
*024 de 2022*  
*W. Alcaldía*

**Asunto:** Remisión Acuerdo N° 024 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo N° 024 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA PUBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. El cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 26 de octubre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 15 de noviembre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

*JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.*  
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa  
Asesor Secretaria Jurídica.

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios  
Secretario Jurídico Distrital.



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC CER 0304 04 CERT5001

**ACUERDO N° 024 DE 2022.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA PUBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital, Barranquilla 21 de noviembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA PUBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 26 de octubre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 15 de noviembre de 2022.



**ADALBERTO PALACIOS BARRIOS**  
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 21 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el Acuerdo N° 024 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA PUBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.**  
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julían Cogollo Figueroa-Asesor Secretaría Jurídica ✱



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.  
"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL  
EMPRENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO  
UNA ESTRATEGIA PÚBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO  
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES"

ACUERDO N° 024 - 2022

FECHA 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL EMPRENDIMIENTO  
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO UNA ESTRATEGIA  
PÚBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO  
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 - 313 numerales 1, 2, 9 y 350 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, Ley 15 de 1984, Decreto 1860 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994 Artículo 71. - Iniciativa. Los Proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Que de conformidad al Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que de conformidad al Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.





BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL  
EMPENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO  
UNA ESTRATEGIA PÚBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO  
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES"**

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Por su parte la Ley 1014 del 2006 por la cual se dictan normas para el fomento a la cultura de emprendimiento empresarial en Colombia.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Promover la cultura del emprendimiento en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla, mediante el acercamiento de la oferta institucional liderada por la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Este Acuerdo aplica para las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación, deben implementar estrategias, aportes pedagógicos y programas de formación necesarios que permitan fortalecer la cultura del emprendimiento en las instituciones de educación del Distrito.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Económico junto a la Secretaría Distrital de Educación diseñarán las rutas de acompañamiento de Desarrollo Empresarial o Ruta de Emprendimiento de acuerdo al perfil del emprendimiento, para articular las diferentes ofertas institucionales a los proyectos de emprendimiento que se generen desde la etapa de ideación hasta la etapa de implementación y consolidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación, coordinarán aquellos proyectos que hayan culminado con éxito el proceso de formalización, proyección y/o estructuración del emprendimiento en las instituciones educativas, para conectar dichos proyectos con las entidades oficiales o privadas del Distrito que se encargan de incentivar a los jóvenes emprendedores.

Calle 3ª Carrera 45 - Piso 3 - Teléfono: 370-99-14

NT: 807003327-5

Email:

[www.concejobarranquilla.gov.co](http://www.concejobarranquilla.gov.co)



CONCEJO DISTRITAL DE  
BARRANQUILLA

CONCEJO  
*De Unidad*



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL  
EMPENDIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMO  
UNA ESTRATEGIA PÚBLICA QUE APORTE AL CRECIMIENTO DEL DISTRITO  
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO SEXTO.** La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación, lideraran la Alianza del Emprendimiento entre las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla; para conectar las iniciativas de los jóvenes con los proyectos de apoyo al empresario y/o apoyo para el fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa dispuestos en el Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla 2020-2023".

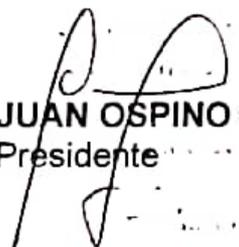
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Educación entregarán informes al Concejo Distrital de Barranquilla anualmente del seguimiento y cumplimiento de dichos acuerdos soportando las evidencias.

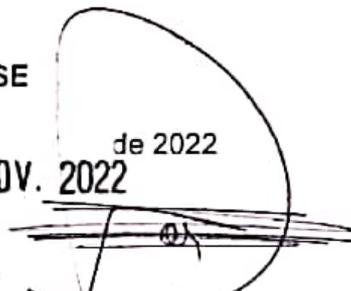
**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los        días, del mes de

21 NOV. 2022 de 2022

  
**JUAN OSPINO ACUÑA**  
Presidente

  
**JUAN VERGARA DIAZ**  
Primer Vicepresidente

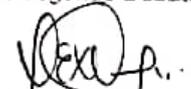
**ANDRES RENGIFO LEMUS**  
Segundo Vicepresidente

  
**ALEXANDER OSPINA PRADA**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:  
En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 26 de octubre de 2022.  
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 15 de noviembre de 2022.

  
**ALEXANDER OSPINA PRADA**  
Secretario General

